



SESIÓN PLENARIA

6. Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 140, relativa a fomento de las visitas públicas de los BIC's, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4300-0140]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos al punto sexto del orden del día.

Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación de la proposición no de ley N.º 140, relativa al fomento de las visitas públicas de los BIC, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de defensa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra D.ª Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

Cantabria, como ustedes saben es una de las Comunidades Autónomas con mayor número de bienes de interés cultural de España, hecho éste que fortalece nuestra identidad, nos permite entender nuestra historia y además enriquecer nuestro conocimiento.

El patrimonio cultural Señorías, el patrimonio cultural de Cantabria nos coloca en el mundo para el disfrute de las personas que vivimos aquí y para la admiración de todas las personas que nos visitan y también es una responsabilidad y una obligación para las administraciones públicas protegerlo, preservarlo y divulgarlo para que los cántabros y las cántabras seamos conocedoras y podamos sentirnos orgullosas y orgullosos de nuestro patrimonio cultural.

Como ustedes también saben una de las funciones del patrimonio cultural es su función social y más concretamente su disfrute por la ciudadanía, aspecto éste fundamental que es contemplado por la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español y todas las leyes autonómicas de España que regulan el patrimonio cultural en el ámbito de sus competencias.

A este respecto, la Ley de Patrimonio Histórico de España dice que la ley no busca sino el acceso a los bienes que constituyen nuestro patrimonio histórico, todas las medidas de protección y fomento que la Ley establece solo cobran sentido, Señorías, si al final conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos y ciudadanas puedan contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de nuestro pueblo, porque en un estado democrático, Señorías, estos bienes deben de estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta en definitiva es camino seguro hacia la libertad de los pueblos. En la misma línea la Ley 11/98 de Patrimonio Cultural de Cantabria establece en su artículo 5 que es deber de la Administración el fomento y respeto de los valores históricos de nuestro patrimonio cultural, promoviendo dice, su disfrute como bien social, compatibilizándolo en el mayor grado posible con su preservación.

Cantabria, Señorías cuenta con mas de 300 bienes declarados bienes de interés cultural, 316 según el anuario estadístico del Ministerio de Cultura en 2015, la mayoría de ellos bienes inmuebles, 202 monumentos, 56 zonas arqueológicas, 24 conjuntos históricos, seis sitios históricos y cuatro jardines históricos. A pesar de la escasa y desorganizada información que se ofrece desde la página web de la Dirección General de Cultura de Cantabria, se constata Señorías que la mayor parte de los edificios son privados y además están cerrados al público, independientemente de que se encuentren o no habitados. Algunos abren durante los meses de julio y agosto y en periodo vacacional, la Ermita de San Román es de propiedad privada y alberga una galería de arte, el Palacio del Elsedo, también de propiedad privada, es accesible al público mediante pago, y bueno otros monumentos como puedan ser el Capricho de Gaudi o el Palacio de Acebedo, albergan sendos establecimientos de hostelería.

En los edificios religiosos más relevantes hay que pagar entrada para visitarlos y en las iglesias o ermitas rurales es bastante común que la visita solo se puedan hacer si algún vecino o vecina del pueblo te acerca la llave.

Y por último hay que mencionar que a pesar de la información legal de informar sobre horarios y régimen de visitas a través de la web de la Dirección General de Cultura, en ésta no se informa a la ciudadanía de las visitas a los diferentes inmuebles, ni se ofrece una información de calidad, salvo excepciones, sobre las características que nuestro patrimonio cultural.

El régimen de las visitas que ofrece nuestro patrimonio cultural es un galimatías que incumple la ley estatal que establece, como ustedes sabrán, en su artículo 13, punto 2, que los propietarios están obligados a permitir y facilitar su



visita pública en las condiciones de gratuidad que se determinen reglamentariamente al menos, Señorías, al menos cuatro días al mes en días y horas previamente señaladas.

La ley como también ustedes saben, que debe proteger el patrimonio cultural de Cantabria, se encargó desgraciadamente de restringir su función social omitiendo el régimen mínimo de visitas gratuitas.

No existe el reglamento que lo regule pero si un decreto de desarrollo parcial de esta ley, el Decreto 36/2001 que sigue obviando el obligado cumplimiento de los propietarios de los BIC de Cantabria, omitiendo el número mínimo de visitas, y sustituyéndolo en su lugar por determinados días al año contraviniendo una vez más el mandato legal estatal.

Es decir, un Decreto de desarrollo que lejos de desarrollar, nos siguen moviendo por los caminos de una deliberada imprecisión olvidándose de la gratuidad y del mínimo legal, convirtiendo Señorías el derecho ciudadano a visitar y disfrutar de su patrimonio en una auténtica y absoluta excepción.

El incumplimiento Señorías del mínimo legal de visitas públicas no solo es una grave ilegalidad sino que es manifiestamente injusto. Y aquello que debiera ser una obligación, las visitas públicas, se convierte paradójicamente en un privilegio que viene acompañado de exorbitantes beneficios fiscales, exención y bonificación de impuestos impensables para el conjunto de la ciudadanía, para el conjunto de propietarios de inmuebles.

Esta injusta situación se viene tolerando por el Gobierno de Cantabria desde el año 85, con la alarmante pasividad de la Consejería de Cultura que nunca ha tenido entre sus objetivos llevar adelante un programa de visitas pactadas con los propietarios de los inmuebles BIC y hacer, Señorías, cumplir con la legalidad para que la ciudadanía de Cantabria podamos disfrutar de nuestro patrimonio cultural.

Hay que aclarar también que las ventajas fiscales lo son, tal y como dice la ley de protección a nivel estatal, como fomento a los deberes que se imponen a los titulares, por lo que se nos derivan varias preguntas. ¿Cuál debiera ser Señorías la consecuencia de no haber cumplido con los deberes? ¿Es justo, Señorías, que estas propiedades que no cumplen con su obligación estén exentas del pago de impuestos a los que deben estar sometidas todas las demás propiedades? Debía anotarse también que el grado de cumplimiento es bastante desigual. El grado de cumplimiento en los edificios propiedad de la iglesia es aceptable; solo en algunos casos, pero debe extenderse la gratuidad al cumplir el mínimo legal y más dándole en el presupuesto una partida de 120.000 euros para que así lo hagan, no lo vamos a pagar varias veces cuando de motu propio deberían hacerlo ellos.

Y además incorporando los usos la visita pública de forma habitual compaginándolo con los usos aceptados como equipamientos públicos, entre ellos los que son museos o centros cívicos.

En los BIC que son negocios particulares o residencias, puede y debe articularse un sistema de visitas durante periodos que no afecten a sus bienes privados, siempre sin menoscabo de los derechos a la intimidad, y a la privacidad de sus moradores. Entre ellos, Señorías, hay inmuebles cerrados o ocupados durante muy pocos días al año que podrían permitir visitas públicas sin ningún tipo de problema.

Los casos de BIC privados que cobran por la visita sin reservar los cuatro días al mes de visita pública gratuita, debieran estar advertidos de que están cometiendo una ilegalidad y en el caso de seguir incumpliendo deberían ser expedientados.

Y por último, debe evitarse las visitas graciables, sustituyéndolas por un derecho de visita reconocido y publicitado; ya sea mediante visita concertada, individual o grupal o con la apertura al público los días acordados. Todo ello, Señorías, en función de las características del inmueble y colaborando siempre con la propiedad para salvaguardar la integridad del bien, tratando de que la visita abarque siempre que sea posible la totalidad del inmueble.

Señorías, el incumplimiento de las visitas públicas es especialmente preocupante allí donde podría ser más rentable social y culturalmente; es decir, en aquellos inmuebles en los que la visita pública no interfiere con la intimidad de las personas propietarias del BIC. Y en los que además de disfrutar de los valores artísticos, el propio BIC ofrece el medio para disfrutar del ocio y del descanso.

En el caso de los BIC declarados como jardín histórico, por ejemplo. En Cantabria hay cuatro BIC con esta categoría: el Palacio; Capilla, Panteón de Jardines de Sobrellano. Palacio del Marqués de Comillas, que fue declarado BIC como ustedes saben en el año 83, la visita es pública para los jardines, pero hay que pagar tres euros para entrar al Palacio y a la Iglesia. Incumpliendo de esta forma y con ello el mínimo de visitas públicas y gratuitas que establece la legislación.

La Casa-Palacio y jardín del Marqués de Manzanedo de Santoña, fue adquirido por el Ayuntamiento en el 89 y declarado BIC en el 90. Fue la Casa de la Cultura hasta el 2010 y desde entonces alberga la sede del Ayuntamiento de Santoña, pudiendo visitarse de manera concertada y siendo público el acceso a los jardines.



También tenemos el jardín de la finca de la Sociedad Anónima Puente San Miguel en Reocín, propiedad de la familia Botín, declarada BIC en el 86. Estos jardines, Señorías, pueden visitarse dos miércoles al mes, entre mayo y septiembre; es decir, una sexta parte de los días que debieran ser visitables y siempre mediante visita concertada. La casa solariega además no es visitable.

Y por último, tenemos el Palacio, Castillo, Observatorio y jardines de Ocharan, en Castro Urdiales; conjunto arquitectónico y jardines declarados BIC en el año 85, que son propiedad privada, a excepción de una parte que es propiedad del Ayuntamiento de Castro.

En este sentido, cuando registramos la PNL cometimos un error, en cuanto al número de personas que habían podido visitar este BIC; porque nos ha llegado después que grupos de escolares durante 2016 han podido visitarlo. Eso sí, esto no niega la realidad y es que sigue sin estar abierto los cuatro días al mes y de forma gratuita para el resto de la ciudadanía. Simplemente dejar constancia del error que habíamos cometido.

En el caso del conjunto de Ocharan, pues es un caso especialmente llamativo. Como sabréis, el Palacio y el castillo con sus jardines ocupan una extensión de casi cinco hectáreas en pleno casco urbano de Castro.

Una tercera parte de la superficie del castillo, unos 11.000 metros cuadrados, son de propiedad municipal, por efecto de un convenio urbanístico que supuso la segregación de una finca BIC. Un nuevo expolio, Señorías, sobre el BIC que no ha terminado de materializarse en la construcción de un muro divisorio que hubiera destrozado absolutamente el conjunto.

El del Palacio de Ocharan es tan surrealista que la propiedad BIC del Ayuntamiento no puede visitarse, porque no tienen acceso; ya que el mismo solo es posible a través del portalón de entrada a la finca matriz. Hoy es el día en que ni la parte privada ni la parte pública son visitables, salvo contadas excepciones a criterio de la propiedad.

En base a todo lo que les he expuesto, en base a que obviamente estamos incumpliendo la legislación vigente; instamos, por un lado, al Consejero de Educación y Cultura y Deporte, a que encargue a la Dirección General de Cultura la elaboración de un Plan para el fomento a las visitas a los BIC de Cantabria, en el que se observe un mínimo legal que establece el artículo 13.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de España.

También instamos a la Consejería para que una vez redactado este Plan para el fomento de las visitas, proceda a negociar un calendario de visitas públicas y gratuitas lo más amplio posible, pactado con los propietarios de los BIC. También le instamos para que ordene urgentemente a la Dirección General, para que cumpla con las visitas gratuitas en aquellos BIC que actualmente cobran entradas, sin ofrecer la posibilidad de cuatro días al mes de visita gratuita.

Y por último, le pedimos al Consejero, que encargue a la Dirección General de Cultura la negociación inmediata con la propiedad del Castillo y Palacio de Ocharan de la apertura de los jardines durante los fines de semana. Y que así mismo se negocie con el Ayuntamiento de Castro, las tareas de limpieza, mantenimiento, vigilancia, incluyendo un régimen de visitas asimismo a los edificios que conforman parte del conjunto histórico.

Solamente estamos pidiendo, Señorías, que Cantabria cumpla de una vez con sus obligaciones y que dejemos de incumplir de manera absolutamente vergonzosa y triste la propia Ley Estatal y la propia Ley Autonómica, que aún rebajada en las obligaciones por parte de los propietarios también incumplimos.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos. Tiene la palabra D. Rubén Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías, buenas tardes a todos.

La cultura de un país es su columna vertebral, su mejor patrimonio, su tarjeta de presentación al mundo y la más valiosa herencia que puede dejar a las generaciones futuras.

Por esto, es fundamental para una sociedad moderna garantizar la protección, difusión y estudio de todos aquellos bienes del patrimonio histórico que por su relevancia social histórica y por su singularidad sean declarados bienes de interés cultural.

Los bienes integrantes del patrimonio histórico español declarados de interés cultural por el Ministerio de la Ley 16/1985 de 25 de junio, gozan de especial protección y tutela. Para ello se establece la obligación de las autoridades



competentes de facilitar el acceso a los ciudadanos, además se debe fomentar la comunicación entre los diferentes servicios y promover la información necesaria para el desarrollo de la investigación científica.

En Cantabria, contamos con un patrimonio histórico extenso, repartido por todo nuestro territorio y de una calidad extraordinaria. Además de un motivo de orgullo se debe enfocar este privilegio que nos ofrece nuestra historia como un elemento de atracción turístico de primera magnitud.

Muchas veces hemos hablado en este Pleno del problema del turismo estacional en Cantabria y la necesidad de buscar alternativas. Pues bien, el turismo cultural es una magnífica oportunidad para desestacionalizar nuestra oferta.

Ahora bien, para ello es necesario obviamente garantizar básicamente dos cuestiones. En primer lugar, la protección y conservación de todos aquellos bienes que según las leyes de patrimonio deban ser protegidas. Y en segundo lugar, se debe garantizar el cumplimiento estricto de la ley en lo que al régimen de visitas y acceso de los ciudadanos a dichos bienes se refiere.

Entrando de lleno en lo que al contenido de esta proposición no de ley se refiere, hay que señalar que en general, lo que esta proposición demanda es el cumplimiento de la Ley. En sus apartados uno y dos, solicita la puesta en marcha de un Plan para el fomento de las visitas públicas de los BIC y la elaboración de un calendario de visitas públicas y gratuitas lo más amplio posible pactado con los propietarios de dichos BIC.

Pues bien, en lo relativo a estos puntos y tal como se desprende del sentido de mis palabras estamos totalmente de acuerdo, lo vemos como algo fundamental si queremos ofrecer una oferta -valga la redundancia- turística cultural competitiva.

En lo relativo al apartado tercero, lo que se demanda es que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte actúe en aquellos casos en los que se esté incumpliendo la Ley al no garantizar el mínimo de visitas gratuitas mensuales.

Y en el apartado cuarto, se solicita el inicio de una negociación entre la Dirección General competente y el Ayuntamiento de Castro Urdiales y la propiedad del Castillo de Ocharan -no sé si lo he pronunciado adecuadamente- y hasta ahí obviamente nada que decir.

Ahora bien, en lo relativo a la apertura de los jardines en fines de semana o limpieza, entendemos que esto forma parte de la negociación y de su resultado.

Seguramente, sea el resultado idóneo pero hay que atender tanto a factores municipales como particulares de los propietarios que también tienen una serie de derechos garantizados por ley.

Desde Ciudadanos votaremos a favor de esta propuesta, pero teniendo en cuenta que parte de lo que se solicita o gran parte de lo que se solicita es cumplir la Ley. Y lo que se solicita en el apartado cuarto es fruto de una negociación y como tal su cumplimiento será matizable en función del acuerdo que se alcance.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Gómez.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias Presidenta.

Señorías, con esta PNL, Podemos pretende volver a arrastrar a este Parlamento al juego de la confusión. Leo textualmente un extracto sacado de la PNL de 10 páginas que nos ha presentado el Grupo Podemos para resumir a la perfección lo que representa el texto que nos presentan. Es un galimatías.

Un galimatías, según la RAE: es lenguaje difícil de comprender por la impropiedad de las frases o por la confusión de las ideas. Un galimatías es exactamente lo que ha hecho Podemos con esta PNL; mezclar leyes y decretos al azar, mirando a ver si sonaba la flauta y acertaban, pero sin tener idea alguna cuáles son las leyes que rigen el patrimonio de Cantabria.

Han pretendido convertir el debate en un galimatías para intentar ocultar lo más evidente, que ustedes no sabían que la Ley de Patrimonio Histórico Español no es la que rige el Patrimonio de Cantabria.

Bastaría que hubieran dedicado un poco más de su tiempo a leerse el Estatuto de Autonomía de Cantabria, en vez de destinarlo todo a impregnar de "copia y pega" un texto que por no haberlo hecho carece de la legitimidad jurídica de la que lo pretendían dotar.



Concretamente, bastaba con leer el artículo 24 que rige las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma. Y así en el punto 17 podríamos observar que el patrimonio artístico, histórico, monumental, arquitectónico y arqueológico están entre ellas. No cabe más consideración.

Y por tanto la referencia a la Ley de Patrimonio Histórico y Español y a su supuesto incumplimiento del régimen de visitas queda totalmente fuera de lugar, desarbolando por completo el grueso de su propuesta.

Pasemos entonces a otra de las patas que sustentan el texto y que esta vez sí se adecua más a la legalidad vigente, que son las citas a la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria; la 11/1998 y su desarrollo reglamentario con el Decreto 36/2001.

Y lo voy a hacer porque con el propio texto que nos ha presentado Podemos, esta vez sí con la Ley que corresponde, se dan respuesta a sí mismos.

Señorías, cuando ustedes presentan un texto para que el Gobierno de Cantabria y más concretamente la Dirección General de Cultura se ocupen de permitir las citas públicas de Bienes de Interés Cultural y nos ilustran con el artículo 42 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, que en su punto 3 que ustedes mismos nos han dado subrayado pone - textualmente- "la obligación de permitir la visita pública no alcanza a los bienes catalogados e inventariados, salvo acuerdo de la Administración Pública y de sus propietarios o particulares". Y el acuerdo es cosa de dos, no del Gobierno de Cantabria-

Es decir, ustedes mismos nos están diciendo que no hay obligación de permitir visitas públicas a los BIC de propiedad privada.

Pero bueno, viendo que no han retirado la PNL, supongo que la huida hacia delante continuará y saldrá a darnos a una furibunda réplica sobre los malos que somos los que decimos estas cosas porque estamos negando derechos a la ciudadanía. Pese a que ustedes mismos son los que han dicho con el artículo de la Ley que ese derecho no existe.

Porque supongo que todo este debate será para abrir al público los BIC que sean de propiedad privada, más sabiendo que los BIC que son de titularidad pública ya están abiertos.

Se habla también del patrimonio que tiene el Obispado. Y también está abierto al público con unos horarios de visita establecidos, a excepción quizá de los de ámbito más rural y que obviamente en multitud de los casos no pueden dejarse abiertos al público de forma permanente sin ningún tipo de vigilancia, por motivos obvios de conservación y seguridad.

Pero aún así y gracias a la colaboración de algunos vecinos y vecinas son igualmente visitables. Bien, entonces hablamos de cuatro casos más concretos, pero centrándonos en uno, como nunca en Castro Urdiales, que es el que tiene el punto propio en esta PNL.

Y bien, entonces es cuando volvemos a confundir conceptos y si lo fuerzan puede que también hasta de destinatario. Sabemos del proselitismo con la Sra. Ordóñez funciona con el municipio en el que vive y esto no tiene por qué ser malo, no me malinterprete. Sin embargo, igual que nos ha presentado aquí una declaración de motivos tremendamente exhaustiva sobre cómo se estructura el Consejo de Ocharan, también podría haberse tomado un breve espacio de tiempo para darse cuenta de que si los jardines son privados, que lo son, no puede aplicarse un régimen de apertura al público como si fuese un jardín público.

Y yendo más allá, sabiendo que el Ayuntamiento es propietario en parte del terreno, quizá la instancia debería ir dirigida al propio ayuntamiento, para que inicie negociaciones y no tanto al Gobierno de Cantabria.

Si el único impedimento es la entrada, quizá una servidumbre sería la solución. Que uno empieza ya a pensar que aún suponiéndose cierta sintonía entre su Grupo y el Grupo del equipo de Gobierno de aquel ayuntamiento, no parece que les hagan mucho caso y por eso tienen que traer aquí las cuestiones municipales.

Pero bueno, para concluir si quedaba alguna duda, anunciar que de este Grupo Parlamentario votaremos en contra de esta propuesta.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUDIBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Casal.

Tiene la palabra ahora el Grupo Parlamentario Regionalista, su Portavoz D.ª Ana Obregón.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Muchas gracias, Sra. Presidenta y buenas tardes, Señorías.



Bueno, pues en relación con esta PNL, debo decir que aunque desde nuestro Grupo podemos compartir una parte de lo recogido en el texto, pues las proposiciones no las propuestas que se incluyen de resolución, lo que hacen es una mezcla. Incluyen puntos que dificultan su aprobación. Y más que nada, lo que hacen es distorsionar el sentido general de la misma.

Así me estoy refiriendo por ejemplo al cuarto punto, en el que se propone una negociación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Castro, para establecer el régimen de visitas en los bienes de interés cultural de Castro Urdiales, como el castillo, el palacio de Ocharan, etc.

Creemos que se trata de una propuesta en este caso muy particular que impide la aprobación de la PNL. Y por ello vamos a votar en contra.

Pero además de esta razón, que es muy particular, tenemos otras razones más generales. Y es que el planteamiento de la PNL hace referencia a una obligación legal de permitir la visita pública y gratuita de los bienes de interés cultural de Cantabria, al menos cuatro días al mes. Que ésa es la obligación que refleja en su artículo 13.2 la Ley de Patrimonio Histórico de España.

Estas son medidas que ya se aplican a los bienes que forman parte del patrimonio nacional; los reales sitios, etc. Pero se hace en los bienes inventariados al amparo de la Ley 16/1985, sobre el Patrimonio Histórico Español.

Pero resulta que Cantabria como ya ha comentado el portavoz del PSOE tiene delegada esta competencia, por lo que ya existe regulación autonómica; la Ley de Cantabria 11, de 1998, de patrimonio cultural. Y el Decreto que lo desarrolla, el 36/2001. Y que profundiza con su articulado en una acción más proteccionista, al tiempo que pone en valor el patrimonio cultural.

Por otro lado, esta PNL plantea que lo que se está llevando a cabo con este incumplimiento del régimen de visitas es una expoliación del patrimonio cultural de Cantabria. Tampoco estamos de acuerdo con esta aseveración. Porque la normativa autonómica en vigor, la que he citado anteriormente, ya prevé toda una serie de funciones que deben ser desarrolladas desde la propia Administración Autonómica. Entre ellas, destacan: promover la investigación, integrar el conocimiento del patrimonio y su valoración en los programas educativos de la Comunidad Autónoma, fomentar el aprecio por los valores históricos y promover su disfrute, propiciar la formación profesional con profesiones específicas en las labores dirigidas a la rehabilitación y conservación, asegurar el mantenimiento ejecutando todas las obras que sean necesarias como por cierto se viene haciendo desde hace ya bastantes años.

Y bueno, si bien es cierto que al margen de todo esto, nuestro grupo parlamentario sí que comparte una parte del contenido de la exposición de motivos de esta Proposición no de Ley. Porque entendemos que se debe facilitar un mejor conocimiento de nuestra cultura y de nuestro patrimonio. Consideramos que es competencia de los poderes públicos, garantizar la conservación del patrimonio histórico y promover el enriquecimiento del mismo. Fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él.

En definitiva, la Administración debe tratar de difundir el conocimiento de los bienes y su recuperación. Y además está claro que la defensa del patrimonio no debe realizarse solo por medio de normas prohibitivas o limitadoras de uso, sino más bien disposiciones que estimulen su conservación y permitan su disfrute.

Pero consideramos que esos son precisamente los objetivos perseguidos con el desarrollo reglamentario del que ya cuenta esta Comunidad Autónoma. Aunque como digo, esto no es óbice para crear una reglamentación más específica; es decir, para regular con mayor especificidad el acceso a algunos bienes de interés cultural como por ejemplo los que son de propiedad eclesiástica. Ya que en la inmensa mayoría de los casos, las reparaciones, las obras, etc., están siendo llevadas a cabo por la propia Administración.

Se trataría por tanto de garantizar la accesibilidad del pueblo cántabro, a lo que constituye su patrimonio cultural. Y al legado de muchos años de historia y esfuerzo, máxime en estos casos en los que el mantenimiento se sigue llevando a cabo con el dinero de los contribuyentes.

Además, es obvio que el patrimonio histórico se defiende mejor cuando más se conoce. Y más lo aprecian las personas que conviven con él.

El patrimonio de Cantabria es una riqueza colectiva, un elemento de identidad cultural que merece a la sensibilidad de los ciudadanos; porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales, debido exclusivamente a la acción social que cumplen. Directamente derivada del aprecio con el que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando.



Finalizo ya volviendo a indicar nuestra predisposición hacia la elaboración de una reglamentación más específica que permita regular el acceso a los bienes de titularidad eclesiástica, pero creo que es necesaria una reformulación de esta proposición no de ley para dar cobertura a esa necesidad.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Obregón.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D. Iñigo Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sra. Presidenta. Señorías.

A nosotros también nos parece, como han dicho algunos de los Portavoces que acaban de intervenir, que hay algunas contradicciones y una cierta dispersión en los objetivos de la iniciativa. Pero queremos ir a lo esencial y creo que en eso vamos a intentar ponernos de acuerdo.

Sí nos parece una contradicción por ejemplo que se hable de presentar un plan que regule la situación de todos los bienes de interés cultural de toda la Región y al mismo tiempo, se incluya un apartado específico para el conjunto del castillo-palacio de D. Luis Ocharan Mazas. Yo creo que es un error, porque lo suyo es que el propio plan aborde también la situación que se encuentra el conjunto de D. Luis Ocharan Mazas.

Y me parece que es muy importante, yo creo que ahí algo también tendrá que decir el Ayuntamiento de Castro Urdiales, porque creo que es uno de los elementos más valiosos en cuanto al patrimonio arquitectónico y cultural de Castro Urdiales, sobre todo teniendo en cuenta lo que fue este hombre para la historia de Castro Urdiales que lo relanzó, construyó el muelle de D. Luis, construyó el rompeolas e hizo de un pequeño poblado de pescadores, hizo una ciudad. Yo creo que esto tenía que reconocerse algún día en Castro Urdiales.

Bien, eso nos pone que es una contradicción. Otra nos parece que a puesto usted el acento en si los bienes de interés cultural tienen que estar abiertos cuatro días al año con carácter gratuito, si están..., bien. Es un tema interesante, pero me parece que lo realmente interesante es que estén abiertos, -perdón-, quiero decir hay ocasiones en lo que lo importante no parece que sea si se accede gratuitamente o no, sino que se conserve el bien y que se pueda acceder a él. En otros países de Europa habrá alguna regulación para el acceso gratuito pero para determinados públicos. Yo creo que lo interesante es la conservación del edificio y su accesibilidad, esto es lo importante. Creo que no se define muy bien en la iniciativa que usted presenta.

También hay algo de criminalizar en alguna medida propietarios, yo creo que es usted algo injusta en ese aspecto porque no siempre los propietarios están sacando un beneficio de ser propietarios de un bien de interés cultural, a veces es una carga y a veces las administraciones tendrían que pensar como ayudar para que eso se sostenga, por ejemplo cuando hablamos de bienes de interés cultural de los que es propietaria la Iglesia y usted se opone a que haya un convenio con el obispado que permita tener abiertos los templos para tal.

Bien pero, no quiero que los árboles no me dejen ver el bosque. De todo esto podríamos hablar. Lo esencial me parece que es una buena iniciativa que se diseñe un plan y que lo veamos en el Parlamento antes de que se apruebe. Creo que hay ha cometido usted un desliz porque tendría que haberlo incluido en la propuesta de resolución, porque claro decir que se apruebe un plan, un plan puede contener cualquier cosa, yo quiero verlo, yo quiero verlo porque a lo mejor no estoy de acuerdo o a lo mejor sí, o a lo mejor hasta doy una idea o otro Diputado da una idea y entre todos construimos algo verdaderamente interesante.

Entonces, la postura del Grupo Parlamentario Popular, bueno, mas allá de que en todo, todo, todo no estamos de acuerdo y podríamos estar toda la tarde usted y yo y los demás hablando de como gestionar el patrimonio, como ayudar a conservarlo que es verdaderamente importante, y como hacer posible que sea accesible para el público, para el uso público pues me quedo con lo esencial y creo que podíamos estar de acuerdo todos los Grupos, porque independientemente de que cada uno tenga sus criterios y sus matices y se hayan expuesto y algunos los comparto, me quedo con esencial, que es instar al Gobierno a que diseñe un plan y aunque no lo contempla la propuesta de resolución yo añadiría instar al Gobierno a que remita a la Cámara ese plan, lo vemos entre todos, nos reunimos una mañana o una tarde en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a lo mejor alguno da una idea y a lo mejor entre todos contribuimos a conservar nuestros bienes de interés cultural y hacer mas fácil que el público, los ciudadanos de Cantabria y de fuera de Cantabria puedan acceder a ese patrimonio que tenemos.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Fernández.

Tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.



Muchas gracias al Grupo Mixto Ciudadanos y al Partido Popular por apoyar la iniciativa, aún con las discrepancias que hemos mantenido, les agradezco que lo aprueben.

¿Por qué hemos incluido el Palacio de Ocharan? Lo hemos incluido porque es un caso único dentro de esa propiedad privada, hay una propiedad municipal de 11.000 metros y que no exista un régimen de visitas hace que no podamos ver una propiedad que no es privada sino que es pública, entonces de ahí el incluirlo porque es un caso espectral allí donde los haya.

¿Qué podía haber sido otra iniciativa aparte? Se lo puedo reconocer tranquilamente pero es que es un caso tan sangrante de vulneración de acceso a un terreno público en virtud de un convenio, que bueno, entendíamos que poner uno de los ejemplos más pues podía ser un aliciente a la hora de acordarlo.

Por otro lado, Partido Socialista, Sr. Casal me habla usted de un galimatías ¿no?, que mi proposición no de ley ha sido un galimatías, que no entiendo las leyes, que las mezclo, usted puede hacer todas las consideraciones que quiera el día que usted se lea una ley de patrimonio, el día que su Consejero trabaje por la cultura y por el patrimonio de esta Comunidad Autónoma, yo escucharé sus palabras, hasta entonces pues el galimatías es la desvergüenza que se hace desde la Consejería.

Bueno el Partido Regionalista realmente estaba un poco en la línea de sostener la postura del Gobierno, es lo que toca ¿no?, cuando se gobierna entre dos partidos, yo entiendo que ustedes respetan un poquito más el patrimonio que los señores del Partido Socialista, lo único que les pido es por favor Sr. Presidente ponga un poco de orden y haga que el Partido Socialista desde la Consejería respete nuestro patrimonio, lo proteja y nos garantice poder disfrutarlo.

Otra cuestión, ¿por qué decimos que solamente tienen que estar abiertos y tienen que ser gratuitos?, para mí es importante que sea gratuita, desgraciadamente el acceso a la cultura entre otros motivos por el IVA, por el tipo impositivo que tiene, pues hace que muchas personas no solamente en nuestra Comunidad Autónoma, sino en el resto del estado tengan dificultades a la hora de poder verlo, fíjese usted que incluso museos en todo el estado están abiertos de manera gratuita sin necesariamente ser un BIC, en Madrid por ejemplo El Prado a partir de las seis es gratuito pues para que las personas puedan entrar a verlo.

Entendemos que cuatro días de gratuidad al mes cuando puedes cobrar todo el resto de días no es nada raro y más cuando estás teniendo rebajas fiscales, incentivos fiscales para hacerlo y para mantenerlo, ¿por qué hablamos también, por qué siempre que me refiero al patrimonio hablo del Obispado?, es que es un caso que a mí me parece muy sangrante, no solamente no lo están haciendo como obligación legal, no aportan nada para su mantenimiento, lo pagamos nosotras y además nos cobran por entrar a verlo; pues Señorías es que es una desvergüenza lo quieran entender o no es una absoluta desvergüenza. Aún con todo, repito, les agradezco muchísimo el impulso de esta propuesta. Le agradezco a Juanjo Bazán su trabajo, inestimable siempre cuando hablamos de patrimonio.

Y pues muchas gracias y esperemos que la Consejería deje de ser solo la Consejería de Educación y también empiece a ser la de Cultura y Deporte.

Y solo un pequeño inciso más, estamos deseosos de saber también qué pasa, qué ha pasado hoy en la Comisión de Patrimonio con Chiloeches, esperemos tener noticias pronto, otro de esos patrimonios que debemos conservar.

Y bueno, les anuncio ya lo habrán visto a través de red de registro, que hace casi un año aprobamos la conservación del cargadero de Dícido, también en Castro Urdiales, hemos pedido la comparecencia de la Directora General de Cultura, pues para ver qué se ha hecho, más bien que no se ha hecho durante todo este año.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Finalizado el debate de la proposición no de ley 140, procedemos a la votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, abstenciones no hay.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dieciocho a favor, diecisiete en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pues queda aprobada con dieciocho votos a favor y diecisiete en contra.